

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M6-GC-17
		Versión: 03
		Página 1 de 4

ORDEN DE SERVICIO No. 18 AL CONTRATO 201900225

CONTRATO No:	201900225
CLASE:	CONTRATO MARCO
ALIADO PROVEEDOR:	COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE SERTRANS
NIT:	811.009.708-9
PLAZO DEL CONTRATO MARCO:	HASTA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2021
FECHA DE INICIO CONTRATO MARCO:	26 DE NOVIEMBRE DE 2019
VALOR CONTRATO MARCO:	CUANTIA INDETERMINADA
OBJETO DEL CONTRATO MARCO:	LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR QUE REQUIERA LA ESU DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE SUS CLIENTES
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO:	Prestar los servicios de transporte terrestre automotor para intervenciones de seguridad de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 20:	A partir del dos (2) de marzo hasta el veinte (20) de noviembre de 2021.
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No. 20:	\$1.510.507.718

La presente constituye la Orden de Servicio N° 18 al Contrato Marco 201900225, cuyo objeto es “La Prestación de servicio de transporte público terrestre automotor que requiera la ESU de acuerdo a las necesidades de sus clientes”, previas las siguientes:

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el Aliado Proveedor se obliga a “**prestar los servicios de transporte terrestre automotor para intervenciones de seguridad de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín**”.

Se entienden incorporadas a la presente orden de servicios las especificaciones técnicas y anexos contenidos en el contrato interadministrativo 4600089742 de 2021, suscrito entre la ESU y El Municipio de Medellín.

TARIFAS Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

ÍTEM	CONCEPTO	TIEMPO MÍNIMO DE ANTELACIÓN DE LA SOLICITUD	UTILIZADO MINIMAMENTE POR HORAS CONTÍNUAS	VALOR HORA
1	Camión para transporte de motos tipo NPR, con rampa y/o sistema hidráulico para cargue y adaptaciones para cargar mínimo 15 motos para servicios de transporte de carga de 4,5 hasta 6,5, en	24 horas	8 horas	\$91.000

	estacas carpado y/o furgón. Modelos 2015 en adelante, con gato hidráulico. Debe contener cobijas o frazadas que permitan la protección de las motos, debe contar con ayudante y/o auxiliar. Realizar registro fotográfico de la carga al momento de recibir y entregar, como evidencia ante reclamo de terceros. El servicio debe contar con todos los permisos, licencias y seguros (SOAT y Responsabilidad Civil), requeridos para este tipo de servicio.			
2	Camión Tipo NPR modelo 2015 en adelante, con capacidad de 20 a 30 personas, con bancas laterales y una banca central, para transporte de personal en el marco de los operativos. El servicio debe contar con todos los permisos, licencias y seguros (SOAT y Responsabilidad Civil), requeridos para este tipo de servicio.	24 horas	8 horas	\$69.000
3	Montacargas con opción de carga entre 1.5 hasta 20 toneladas. Elevación de 2 Mt aprox. Recorridos en (Medellín y Área Metropolitana) (POR DEMANDA). El servicio debe contar con todos los permisos, licencias y seguros (SOAT y Responsabilidad Civil), requeridos para este tipo de servicio.	24 horas	8 horas	\$258.876

El servicio deberá estar disponible las 24 horas del día y los 7 días de la semana, y será ejecutado con base en la demanda de los requerimientos del cliente, quienes según la programación de las actividades irán solicitando la cantidad y disponibilidad de los vehículos. Es necesario que el aliado proveedor designe una persona para la atención de las solicitudes y que tenga la disponibilidad de atender los requerimiento en cualquier momento, dado que se trata de temas de seguridad de la ciudad.

Se podrán incluir servicios de transporte adicionales requeridos por el cliente-Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín, los cuales podrán ser cotizados por el proveedor y aceptados por la ESU. En todo caso los mismos deberán estar a precios de mercado para su aprobación.

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicio es de MIL QUINIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS DIESCIOCHO PESOS (\$1.510.507.718) excluido de IVA.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	4600089742 DE 2021
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2021000276
Compromiso presupuestal:	2021000382
Centro de costos:	32007
Rubro al presupuesto:	23202020060003-1/64114
Descripción al Rubro:	SERVICIO DE TRANSPORTE
Requerimiento N°:	2021101344

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pagos parciales mensuales; previa aprobación de las garantías expedida por la Unidad de Gestión Jurídica y recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- En virtud del Contrato Interadministrativo 4600089742 DE 2021, suscrito con EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, entre los impuestos, tasas y contribuciones, estarán a cargo del contratista aquellas que le sean imputables. En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M6-GC-17
		Versión: 03
		Página 4 de 4

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: A partir del dos (2) de marzo hasta el veinte (20) de noviembre de 2021.

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el profesional universitario de la Unidad Estratégica de Servicios de Logística, o quien sea designado por el Subgerente de servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

GARANTÍAS: Esta orden está cubierta por las garantías expedidas para el contrato de Acuerdo Marco No. 201900225.

DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato Marco 201900225 y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento, no constituyen novación al contrato marco del cual se derivan, el cual se encuentra vigente.

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes el primero (1°) de marzo del año 2021.

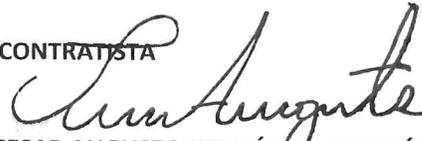
ESU

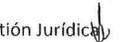
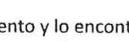
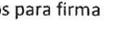
EDWIN MUÑOZ KRISTIZABAL
Gerente



CONTRATISTA

CESAR AUGUSTO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
Representante Legal



- Aprobó: Jairo Andrés Londoño Pardo - Subgerente de Servicios 
- Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero 
- Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General 
- Aprobó: Adiel Ospina - Supervisora orden de servicio 201900225-18 
- Aprobó: Erika Natalia Ramirez – Asesora de Gerencia 
- Revisó: Sebastián Bejarano Torres - Contratista - Unidad de Gestión Jurídica 
- Proyectó: Catalina Molina Betancur - Profesional Universitario – Unidad Estratégica de Servicios logísticos 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma